

# EL GENIO DE LA LIBERTAD.

UNION LIBERAL.

CONSTITUCION.

MORALIDAD.

Se suscribe en la libreria de PEDRO JOSE GELABERT, plaza de Cort, número 38, á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco de porte.

## ESPAÑA.

MADRID 25 de agosto.

Con el objeto de demostrar que la situacion actual es la mas anómala de cuantas han existido hasta ahora en España, advierte uno de nuestros colegas ultra-moderados que no nos rige hoy ninguna ley fundamental, ni la de 1812, ni la de 1837, ni la de 1845.

Este hecho político sirve además al periódico en cuestion para deducir que el pais no tiene gran necesidad de variar el Código que estaba vigente al verificarse la revolucion de julio.

Estas dos apreciaciones son dignas de la suprema inteligencia del moderantismo.

En efecto hoy no nos rige ninguna ley fundamental, y esto no puede menos de ser desconsolador para los que durante once años han infringido y hollado sistemáticamente todas las leyes.

En los dichosos é inolvidables tiempos de Bravo Murillo y de Sartorius no se permitia el ejercicio pacífico de ninguna de nuestras libertades, ni era respetado ninguno de nuestros derechos; pero en cambio existia oficialmente la sábia y nunca bien ponderada Constitucion de 1845; y esto era mas de lo que los vasallos españoles debiamos desear.

En los anómalos tiempos presentes son respetadas todas las libertades y acatados todos los derechos; pero ¿de que sirven este respeto y este acatamiento no habiendo una ley fundamental sancionada y promulgada?

El mérito de una situacion, segun la flamante doctrina de nuestro reaccionario cofrade, consiste precisamente en que haya una Constitucion cualquiera, aunque sea tan detestable como la de 1845 y aunque como ella no esté un solo dia en observancia.

Antes de la revolucion de julio los escritores públicos éramos una especie de parias: se suprimian nuestros escritos y se perseguian nuestras personas; pero en medio de aquellas amarguras teniamos la satisfaccion de saber que habia de venta en las librerias una Constitucion muy curiosa, en uno de cuyos artículos se hallaba claramente consignado que todos los españoles tenian el derecho de imprimir y publicar sus ideas libremente y sin previa censura.

Despues de la revolucion de julio los escritores públicos son dueños de emitir su voto sobre todas las cuestiones, de condenar todos los abusos y de examinar los actos de todos los funcionarios; pero los escritores, al menos los amigos del diario que ahora nos ocupa, preferirian la dictadura de Estéban Collantes con tal de que existiese una ley fundamental.

Y lo que acabamos de decir de la prensa periódica puede aplicarse á todas las garantías que constituyen la esencia del régimen representativo.

Antes de julio del año último se legislaba de real orden sobre todos los ramos de la administracion pública, se cobraban los impuestos sin haber sido votados por las Cortes, se prendia y desterraba á los ciudadanos sin formacion de causa, se concluian contratos ruinosos para el Estado; pero en recompensa de estas calamidades y para consuelo del pais existia nominalmente la Constitucion de 1845.

Tal es la manera de discurrir de los que

combaten á la situacion actual en nombre de los impopulares y desacreditados principios de la vieja escuela moderada.

Y para que nada bueno falte en el artículo del periódico que ha puesto hoy la pluma en nuestras manos, se censura en él acremente al vencedor de Luchana: ¿quieren saber nuestros lectores por qué? porque se parece á los héroes de Villalar y de las Cabezas de San Juan. Asegura nuestro buen colega que si creyese en la metempsicosis diria que el alma de Padilla trasmigró á Riego y despues á Espartero, por cuya razon es adversario resuelto de este último.

Bastarian estas pinceladas para juzgar á los parciales de las administraciones caidas si no estuviesen suficientemente juzgados por sus odiosos actos.

Hombres que echan de menos la Constitucion de 1845; hombres que preferirian verla vigente de derecho, aunque de hecho no estuviese en práctica, al estado de legalidad y de libertad en que hoy nos encontramos; hombres, en fin, que se declaran sin embozo adversarios resueltos del duque de la Victoria, porque se parece á Padilla y á Riego, no es menester que sean condenados por nosotros. Harto los condenan sus imprudentes aserciones y el buen sentido de la nacion.

¿Qué harian esos hombres si fuesen poder?

Restablecer la Constitucion de 1845, derogada por la indignacion del pueblo y del ejército, y adoptar la política de los que decapitaron á don Juan de Padilla y á don Rafael del Riego.

Estas no son exageraciones de los progresistas: esto se desprende lógicamente de las palabras de uno de los órganos mas ardientes del partido ultra-moderado.

(Nacion.)

Idem 27.

Puesto que el ministerio se ocupa actualmente en la formacion de los presupuestos del año próximo, ninguna ocasion mas oportuna para introducir en nuestra Hacienda las grandes reformas que su situacion y los adelantos de la ciencia reclaman.

El partido progresista tiene la gloria indisputable de haber fomentado la riqueza pública con las leyes sábias, con medidas verdaderamente económicas: á él se deben la desamortizacion civil y eclesiástica, que, sacando la propiedad territorial de las manos muertas en que por tanto tiempo ha estado vinculada, entregándola al interés individual, única fuente de todo trabajo y de todo progreso, repartiéndola entre los asociados de una manera mas conforme con la equidad y la justicia, ha contribuido en gran manera á proporcionar al Erario recursos cuantiosos sin tantos sacrificios por parte de los pueblos: ese partido es tambien el que, fiel á sus tradiciones, ha hecho en el año que ha transcurrido desde su vuelta al poder, en el presupuesto de gastos una rebaja efectiva de 110 millones de reales y ha decretado la abolicion de la mas odiosa é injusta de las contribuciones indirectas, el derecho de consumos, que, produciendo al Tesoro 168 millones, arrancaba sin embargo al pais mas de 800 millones efectivos.

Mejoras son estas de gran importancia, sin duda alguna; pero la obra puede decirse que no está mas que empezada, y los resultados de la revolucion de julio no corresponderian al grandioso objeto con que

aquella se emprendió, si los poderes públicos, aprovechando la época de libertad y orden que felizmente atravesamos, no se apresurasen á adoptar un sistema económico mas vasto y fecundo que el que hasta ahora han seguido.

En qué debe consistir ese sistema, no es materia para dilucidarla en los estrechos límites á que hoy nos vemos reducidos; pero, si se tienen en cuenta las indicaciones que hemos hecho en diferentes artículos, y algunas otras que apuntaremos ligeramente en este, no será difícil encontrar un guia seguro que nos conduzca al fin que nos hemos propuesto.

Rebajar los gastos sin detrimento del servicio público y aumentar los ingresos con el menor gravamen posible para los contribuyentes, son los dos órdenes de ideas sobre que debe girar toda la ciencia del hacendista.

Eliminense de los presupuestos todas las partidas destinadas á sostener establecimientos inútiles, oficinas innecesarias, cesantias ilegítimas, empleados ociosos, sueldos exorbitantes ó mal adquiridos, y se habrá resuelto la primera y mas fácil parte del problema que nos ocupa.

¿Para qué son, por ejemplo, tantos capitanes generales con su estado mayor cada uno, habiendo en todas las provincias comandantes generales que entienden en los asuntos del ejército como los gobernadores en los negocios civiles? ¿Para qué sirven, pues, esos altos funcionarios, que han sustituido á los antiguos vireyes, sino es para mantener una preponderancia del poder militar incompatible con el régimen representativo?

¿A qué conduce tambien ese número de provincias, y por consiguiente de autoridades y funcionarios, muy superior ciertamente al que existe en otras naciones mas estensas y populosas que la nuestra?

¿No podrian muy bien pasarse la religion y el culto, sin algunos de los muchos obispos, catedrales, colegiatas y canongias que hoy cuenta la Iglesia española?

¿Seria absurdo pedir que se disminuyera el personal en casi todas las dependencias del Estado, y que se hiciese un arreglo de la deuda flotante, se redujera á la mitad el ejército permanente, aumentándose en cambio con menos coste las milicias provinciales?

Hé aqui, pues, una serie de ahorros que desde luego librarian al Tesoro de las grandes cargas que hoy le abruma.

Y si por otro lado se hacia en las tarifas arancelarias la prudente y progresiva rebaja que aconsejamos no há muchos dias, respetando los intereses legítimamente adquiridos y facilitando el desarrollo del comercio;

Si se declaraban libres la venta, elaboracion y cultivo del tabaco, imponiendo derechos módicos á su importacion y al ejercicio de esta nueva industria,

Si se asentaban las bases de una buena estadística que permitiese repartir mas equitativamente las contribuciones directas;

Si se elevan los rendimientos de Ultramar siquiera en cincuenta millones de reales;

Veriamos prosperar de una manera prodigiosa la Hacienda y adquirir cada dia mas crédito el gobierno, y contar la administracion con los medios necesarios para cubrir atenciones preferentes y hasta aqui malamente descuidadas.

Entonces podrian emplearse en obras

públicas, en vias de comunicacion de todo género, sumas mucho mayores de las que se emplean en el dia, dando asi ocupacion á muchos brazos, alimento á muchas familias, alivio á la miseria de las clases proletarias, y actividad al comercio y la industria.

Entonces podria ponerse la instruccion pública al alcance de todas las fortunas, aumentando el número de escuelas especiales, mejorando las que existen, creando otras nuevas y difundiendo por todas partes los beneficios de la ilustracion que hace mas ricos, mas morales y felices á los pueblos.

Entonces podria restaurarse nuestra marina de guerra hasta que no desmereciese de la que triunfó en Lepanto y pereció en trafalgar con la misma gloria; hasta que fuese digno del rango de potencia marítima de primer orden, que de derecho corresponde á la Península ibérica.

Entonces, finalmente, podrian satisfacerse con una puntualidad todas las necesidades públicas, y recompensarse, como es justo, como exige el decoro de la nacion, á las clases que sirven al Estado, entre las cuales debemos contar la primera al virtuoso clero parroquial que vive resignado en medio de las mayores privaciones, y á cuyo sagrado ministerio está principalmente encomendada la reforma de las costumbres.

Cuanto acabamos de esponer y algo mas que omitimos porque no se nos tache de exigentes en demasia, cabe dentro de los presupuestos que se están formando. No pretendemos imposibles; no nos hacemos ilusiones irrealizables; no invocamos tampoco en nuestro apoyo teorías peligrosas ó innovaciones arriesgadas. Nuestro plan puede, sin inconveniente alguno, practicarse inmediatamente, siempre que haya un poco de fé, un poco de resolucion y capacidad en los gobernantes. ¿Permanecerán estos sordos á la voz de la revolucion, de la verdadera revolucion que les señala el camino de la felicidad pública? Mucho lo tememos por mas que quisiéramos equivocarnos. (Iberia.)

De La Iberia del 25.

### ESPIRITU DE LA PRENSA.

La Epoca se ocupa de los rumores de conspiraciones moderadas, á las cuales en concepto de nuestro colega se las dá mucha importancia.

La Esperanza continúa en el exámen del Memorandum del gobierno español.

El Leon Español se burla de la terquedad de los carlistas, y sobre todo de los cabezillas facciosos, que segun dice un periódico de Cataluña, andan ocultos por el Principado.

La Regeneracion se deleita con las victorias de la revolucion en Inglaterra.

El Faro Nacional se ocupa de la gravedad de la situacion religiosa, combate á los periódicos que condenan la conducta imprudente y declaradamente hostil á las libertades de nuestra patria en que se ha colocado Pio IX, y concluye entonando una salva.

Esto es divertido.

El Correo Universal se burla de los que creen que se fraguan conspiraciones y tramas para derrocar la situacion.

Nosotros en esta cuestion nos burlamos de la inocente candidez de nuestro colega.

Las Cortes aconseja al gobierno que para hacer el bien de la España y organizar la administracion, debe tener presente para la provision de los cargos públicos, la capacidad y la moralidad.

El Clamor Público contesta á la Gaceta sobre el arreglo del tribunal de cuentas de Puerto-Rico.

La España publica el sexto artículo acerca de la cuestion de Roma, y particularmente sobre el Memorandum del gobierno español.

El Occidente inserta su primer artículo sobre la misma importante cuestion.

La Nacion contesta á un periódico moderado, que se lamenta de que no esté rigiendo todavía ninguna constitucion.

El Parlamento examina el Memorandum del gobierno español.

La Soberania Nacional dice que el gobierno no merece las simpatías del pais, y como prueba de su aserto, habla de la lentitud con que se cubren las suscripciones del anticipo.

Las Novedades y El Porvenir no publican artículo de fondo.

El Diario Español dá cabida en sus columnas el artículo 4.º sobre la historia de la Hacienda.

El señor don Julian Pellon y Rodriguez nos ha remitido un proyecto de arreglo del ministerio de fomento, que ha presentado al señor ministro del ramo. No es fácil formar el juicio de un trabajo de esta naturaleza por la primera lectura, y menos para los que, como nosotros, están poco versados en las tramitaciones y estado actual de las oficinas. Podemos sin embargo decir, que nos parece acertada la division que hace en seis direcciones del ministerio de Fomento: direccion de instruccion pública, de obras públicas, agricultura, minas, artes y manufacturas, y la de comercio.

De esta manera podrá atenderse mejor al desarrollo de la riqueza pública, sin que estén aglomerados los ramos en las direcciones, como ahora sucede, con perjuicio del pais, y si se pone al frente de los departamentos á hombres ilustrados que verdaderamente los dirijan, y que no se concreten á firmar las resoluciones que les presenten los jefes de negociado.

Por carta fechada en la isla de Santo Domingo á 21 de julio, se sabe el objeto de la salida de la Habana del brigadier señor Manterola, al frente de dos vapores de guerra para Santo Domingo. El señor Manterola fué comisionado por el capitán general de la Isla de Cuba para proteger á los españoles residentes en la isla, supuesto que nuestro cónsul general, señor San Justo, los creía amenazados.

El señor Segovia ha sido nombrado en reemplazo del señor San Justo, encargado de negocios y cónsul general de España en Santo Domingo; debe salir en breve para su destino, llevando ratificado el tratado que acabamos de celebrar con aquella isla.

Dice Las Novedades:

«La Epoca, el periódico de la union liberal, el periódico de la union de la prensa, el periódico que daba proclamas el 17 de julio y glorificaba el alzamiento de junio, el periódico que en todas las maneras clamaba contra el polaquismo, exceptuando ayer el conde de San Luis de los ataques que contra aquella pandilla ha lanzado, publicando las siguientes líneas.

Hé aqui lo que ayer decia La Epoca: «Justos é imparciales siempre, no hemos creído deber observar la misma conducta y encerrarnos en la misma reserva, respecto al conde de San Luis, cuyo proceder ha contrastado tan notablemente con el del señor Estéban Collantes, ya porque nosotros no hemos confundido ni confundiremos nunca á hombres como Blasser, Molins y San Luis con otros de sus compañeros, ya porque al dejar á salvo la honra de este, no hemos tenido que atenuar en lo mas mínimo la reprobacion que nos merece su desastrosa política.»

Hé aqui lo que decia en un suplemento extraordinario el 17 de julio en los momentos en que empezaba la revolucion:

«...Hoy vemos sacudido el manto de oprobio que nos cubria y que era nuestra mengua en el interior, nuestra vergüenza á los ojos del extranjero.»

Las últimas esplicaciones ó satisfacciones de La Epoca nos han llenado de asombro despues del tono altivo con que se habia presentado en un principio, con aplauso de casi toda la prensa.

Condenar severamente la inmoralidad del polaquismo, combatirle en todos los tonos y terrenos, y declarar al mismo tiempo la inculpabilidad del gefe de ese bando, del famoso Sartorius, es una cosa, repetimos, que nos asombra, como asombrará al pais. Empeñada La Epoca en esta fatal senda, el indulto que dispensa hoy al gefe del polaquismo podrá estenderlo mañana á sus lugartenientes, y por último á toda la hueste. Sentimos vivamente, por el buen nombre de nuestro colega, la nueva actitud que ha tomado en este asunto; el giro extraño que le ha impreso.

Segun las últimas noticias de Roma anunciábase un nuevo consistorio que debia celebrarse el 8 de setiembre, dia de la Natividad de nuestra Señora. Dícese con este motivo que habrá muchas promociones al cardenalato, contándose entre los elegidos el hijo del príncipe de Canino, Luciano Bonaparte. Sábese que recibió las órdenes hace tres años con una vocacion decidida.

Anúncianse tambien algunos cambios en los altos dignatarios. Monseñor Franchi, llegado recientemente de la nunciatura de Madrid será enviado á la de Florencia. Monseñor Massone, á quien reemplazará, marchará al Haya. Monseñor Matteucci sale del ministerio de policía para ir á reemplazar en Bolonia en la direccion de las cuatro legaciones á monseñor Grassellini, que no ha dado buen ejemplo yendo á visitar al duque de Módena, mientras el cólera se hallaba en su propia residencia.

El soberano Pontífice se propone coronar la obra de la declaracion de la Inmaculada Concepcion estableciendo una orden de caballería especial, cuya creacion se proclamará en el Vaticano en pleno consistorio.

Es curiosa en las actuales circunstancias y en la perspectiva de los gravísimos sucesos que parecen inminentes en Italia, la siguiente correspondencia de Turin, de fecha del 18, que publica un periódico de la mañana:

«La quinta ordenada por el ministro de la Guerra, correspondiente á 1854, la que tendrá lugar poco despues, correspondiente á 1855; el llamamiento á la ciudad de los cuerpos facultativos, cuya orden acabo de leer, todo indica que estamos en vísperas de grandes acontecimientos, que apartarán la atencion de la guerra de Crimea, por otra parte muy monótona ahora.

La tribuna inglesa, al sortear al Austria y acariciar al Piamonte, truena acerca de los negocios del resto de la Italia; los periódicos franceses tienen orden de hacer otro tanto, y se ensañan, sobre todo, con el reino de Nápoles.

Ciertamente que ingleses y franceses, empeñados en una guerra difícil como la de Oriente, tienen razon en ver con cólera un aliado del Czar en medio del Mediterraneo, donde dominan sus pabellones como dueños absolutos.

Esto no puede quedar asi, de modo que vemos en las declamaciones de lord John Russell y de lord Palmerston un viento precursor de la tempestad, y otro tanto decimos de la filípicas de el Constitucional, de el Pais y de la Patria.

Ciertamente que el gobierno de Fernando II no es un modelo de mansedumbre; sin embargo, no debe juzgarsele, por ejemplo, por la circular de los intendentes de las provincias de las dos Sicilias, que tomada del Correo Mercantil de Génova ha ocupado á toda la prensa europea.

Se cree que se ha hecho en Génova. Algunas de sus espresiones oficiales no se usan en la administracion de Nápoles; por último, esa circular se atribuye al ministro

de policía, y en Nápoles no hay ministro de ese departamento, sino un director de policía.

La Voz del Progreso, en otro tiempo Voz de la Libertad, publica noticias de Lombardia y dice, que Radetzky se refuerza con 40,000 hombres, distribuyéndolos en sus plazas fuertes, particularmente en Venecia, y todos los puntos estratégicos. Verona es siempre el punto mas importante para el viejo mariscal; y Mantua, que en las guerras de Bonaparte era la primera plaza de la Italia del Norte, ahora la ha colocado Radetzky en las de segunda clase.

Verona es como el baluarte del poder austriaco: en 1848 se retiró á ella Radetzky; ahora la rodea de nuevas fortificaciones desde la Aldea de Chievo, sobre el Adige, hasta Trombetta, sobre el rio, haciendo asi un semicírculo de reductos y medias lunas.

El camino que une á Verona con Mantua está dominado por nuevas trincheras hechas sobre las colinas de Somma-Campagna y sobre las crestas de Vallegio.»

Los moderados que tanta extrañeza manifiestan hoy porque el gobierno que ha reemplazado á la administracion derrocada en julio se propone arreglar de una vez la servidumbre de Palacio, en la cual solo han entrado uno ó dos nuevos personajes el año pasado, olvidan que don Ramon Narvaez, no solo desterró gentiles-hombres como el dignísimo coronel Bacua, que sucumbió afectado por el trato que injustamente se le hacia sufrir en una casa de locos en Paris, sino que arrestó á S. M. el rey, desterró una y muchas veces á sor Patrocino por cuentos de Palacio. Tuvo la ruidosa cuestion de las plumas blancas que no queria ver mas que en su sombrero y no en los de los funcionarios del régio alcázar.

Por carta fechada en la isla de Santo Domingo á 21 de julio, se sabe el objeto de la salida de la Habana de brigadier señor Manterola, al frente de dos vapores de guerra para Santo Domingo. El señor Manterola fué comisionado por el capitán general de la isla de Cuba para proteger á los españoles residentes en la isla, supuesto que nuestro cónsul general, señor San Justo, los creía amenazados.

El señor Segovia ha sido nombrado en reemplazo del señor San Justo, encargado de negocios y cónsul general de España en Santo Domingo; debe salir en breve para su destino, llevando ratificado el tratado que acabamos de celebrar con aquella isla.

Por una reciente real orden ha concedido S. M. á todos los milicianos nacionales del año de 1823, á quienes se ha declarado consideracion de subtenientes de ejército, el derecho de que sus hijos pueden optar á las plazas de cadete en los colegios de infantería y caballería, como los de los oficiales del ejército. La ventaja de esta concesion, materialmente apreciada, consiste en limitar á 3 rs. vn. diarios la pension de asistencias, en vez de 8 que pagan las clases no militares.

Tenemos entendido que de un dia á otro debe dictarse por el ministerio de la Guerra una real orden organizando en un batallón las cuatro compañías disciplinarias creadas recientemente en el distrito de Granada con los presidarios de condena limpia. El mando de este batallón se confiará á un teniente coronel primer jefe, encargándose del empleo del segundo un primer comandante, y constituyéndose todo él como los batallones de cazadores de el ejército, con pequeñas diferencias. Esta fuerza tendrá carácter local en el distrito militar de Granada, y la consideracion de último cuerpo despues de todos los institutos militares en las formaciones á que concurra y demás servicios de preferencia. Felicitamos al señor ministro de la Guerra por este ensayo, hasta ahora acertadísimo, y deseamos se aumenten las proporciones de esta creacion que, bajo el doble aspecto de la moralidad militar y del servicio de

nuestras plazas de Africa, creemos llamado á producir muy buenos efectos.

VARIEDADES.

MODAS.

De el Album de Señoritas tomamos lo siguiente: La moda se aprovecha del sofocante calor que se nos ha echado encima, cuando por lo avanzado de la estacion debia ya empezar á ceder, para engalanarse con los adornos mas diáfanos y seductores.

Elegantes y lindas jóvenes cruzan en estas deliciosas noches de estío, la calle de Alcalá y las demas avenidas del Prado, y sus trajes, tan ligeros y frescos como ellas, las hacen aparecer como silfides vapórosas á la media luz de los faros templada por la sombra fantástica del follaje de los árboles.

Entre estos lindisimos trajes, en su mayor parte blancos, ó de colores claros, los hay de gandí con volantes de listas bayaderas, otros tienen flores sueltas en su fondo, ó ramos menuditos. Abundan tambien los de barés á listas ó cuadros, y de otras diferentes disposiciones, y no faltan tampoco de muselina de seda, de grenadines escocesa y de muselinas ó chaconas estampadas. La generalidad de estos trajes llevan volantes guarnicion muy en boga, que se sostendrá, á no dudarlo, en el invierno proximo.

Continúan tambien en gran favor, por su forma airosa y juvenil, las manteletas echarpes, con un ancho volante de blonda, ó mas bien encaje de Cambray, que se recomienda por la baratura de su precio, unida á la elegancia y novedad de sus dibujos.

Los canesús de muselina no decaen tampoco ni mucho menos los cuellos de puntas cruzadas que se sujetan con una aguja fina de piedras de bisutería.

Son igualmente de muy buen efecto los corpiños de muselina blanca, con manga larga, que se ponen encima de un vestido escotado. No olvidemos tampoco los de tul negro, guarnecidos de Chantilly y con listas de cinta muaré ó de terciopelo, aunque estos mas bien que para paseo, son para reuniones ó conciertos.

En el ramo de lingerie, ó sea bordados en blanco, el lujo es cada vez mayor: las batas ó pañuelos llevan magníficos bordados, tanto en su falda como en las guarniciones del cuerpo. No son menos elegantes los bordados y festoneados de color.

El bordado de este género se estiende ya á algunas mangas cerradas con puño, y hemos visto tambien en este estilo un delicioso camisero cerrado, de hechura de camisa de hombre y con plegado menudo.

La variedad de mangas blancas raya en lo infinito: la mayor parte son de huecos, en los que colocan lacitos de cintas azules, color de rosa, blancas las de tul, tambien de huecos, son muy distinguidas, y algunos terciopelitos negros, estéticamente colocados, les dan un sello de buen gusto, como original.»

PALMA.

En la tarde de ayer la oficialidad de la Milicia Nacional se dirigió al Castillo de San Carlos á felicitar en nombre de una benemérita clase al General Ametller. Con la franqueza y amabilidad que caracterizan al bizarro militar y al ilustre liberal, respondió el señor Ametller al obsequio que la Milicia le tributaba y á cuya oficialidad dirigió las mas afectuosas palabras, asegurando que el Duque de la Victoria tenia completa confianza en la Milicia Nacional, que ella era el mas firme sosten de la libertad, y que él se esforzaria durante su mando en estas Islas en atender á todo lo que dicha fuerza necesitase para su mayor lucimiento y seguridad, cuyos individuos tenia la satisfaccion de mirar como amigos y compañeros.

Despues de algun tiempo de tan agradable conversacion, se retiró la Milicia agradecida á la amabilidad y liberales se-

DIVISION ECLESIASTICA.

PROYECTO DE REFORMA.

Y ¿qué diré yo de la division eclesiástica? Aquí falta el sufrimiento y no sé si me podré contener en los justos límites de la prudencia al ver que á pesar de las luces del siglo, del mucho tiempo que llevamos de régimen constitucional y del pobre estado de la nacion, subsisten todavía tantas arzobispados, tantos obispados, tantas abadías mitradas con jurisdiccion episcopal y algunas mas que episcopal, tantas catedrales, tantas colegiatas, tantos prioratos y tantas corporaciones eclesiásticas, muchas de ellas innecesarias, perjudiciales al estado y que inventaron contra la prosperidad nacional la ignorancia, el fanatismo y la supersticion.

Sin contar la patriarcal, veo con asombro dividido el territorio español en una iglesia primada y en los arzobispados de Toledo, Sevilla, Santiago, Granada, Burgos, Tarragona, Zaragoza y Valencia. Con solo advertir que el de Toledo, ademas del arzobispo, tiene dos obispos auxiliares, ocho sufragáneos, nueve catedrales con 614 prebendas, veinte y dos colegiatas con 491 y que se estiende á las provincias de Madrid, Toledo, Guadalajara, Córdoba, Soria, Cuenca, Jaen, Segovia, Murcia, Burgos y Valladolid; que es el de Santiago menor en categoria, tiene un obispo auxiliar, doce sufragáneos, catorce catedrales con 922 dignidades, canonicatos, raciones etc., once colegiatas con 163, comprendiendo su territorio la provincia de la Coruña, y parte de las de Salamanca, Pontevedra, Avila, Cáceres, Leon, Zamora, Orense, Badajoz y Lugo; que el de Tarragona consta de ocho obispados sufragáneos, diez catedrales con 795 prebendas y 23 colegiatas con 357, cuya jurisdiccion se estiende á las cuatro provincias de Cataluña y á parte de las de Huesca y de las islas Baleares; y que hay arzobispados como el de Granada, que solo cuenta dos obispos sufragáneos, tres catedrales con 93 prebendas, una colegiata con 14, y solo tiene de jurisdiccion parte de las provincias de su nombre y de Almería, siendo los demas algo mas estensos, pero mucho mas pequeños que los primeros, hay sobradas razones para conocer que semejante division es viciosísima y muy gravosa á los pueblos. Los de Santiago, Toledo y Tarragona tan estensos, con una clerecía numerosísima y tan reducidos los demas! Por otra parte, su silla ó capital no está en el centro de su territorio; el de Santiago ni aun cabeza de provincia es; la jurisdiccion de ellos no se limita á las mas próximas, se estiende á otras muy lejanas en donde hablan distinto dialecto sus habitantes.

Si absurda, monstruosa y antieconómica es la division del territorio en arzobispados, todavía es mas digna de censura la subdivision en obispados. Sigüenza, Cartagena, Bargo de Osmá, Uclés, Ceuta, Tuy, Coria, Plasencia, Astorga, Mondoñedo, Ciudad-Real, Calahorra, Tudela, Tortosa, Urgel, Vich, Solsona, Barbastro, Jaca, Tarazona, Albarracin, Segorbe y Orihuela no existen en capitales de provincia; su silla está en pueblos en que no deben permanecer por mas tiempo, si es verdad que se quiere hermanar la division eclesiástica con la civil y administrativa, si se desea el buen gobierno de la iglesia y del estado y el alivio de los pueblos.

Al mismo tiempo que hay obispados tan crecidos que pasan de 1000 parroquias y que se estienden á dos, tres, cuatro y cinco provincias como Leon, Osmá, Lugo, Calahorra y otros, los de Córdoba, Jaen, Tenerife, Segorbe, Almería, Ciudad-Rodrigo, Badajoz, Teruel y Orihuela no llegan á 100. Albarracin consta de 35, Cádiz de 23, Uclés de 21, Ibiza de 20, Menorca de 12 y Ceuta de una solamente. ¿Por qué razon han de subsistir diócesis tan reducidas? Abades y arcedianos mitrados hay que tienen territorio mas estenso.

Muchas mas consideraciones podría consignar aquí para demostrar hasta el último grado de evidencia, que la actual division territorial eclesiástica es viciosa, insuportable y gravosísima á los pueblos. Todos me parece estarían convencidos de esta verdad; pero si alguno dudare de ella, tenga presente que ademas de la Patriarcal, hay ocho arzobispados, cuatro obispados auxiliares, cincuenta sufragáneos, dos exentos, dos de la orden de Santiago, sesenta y cinco catedrales con 4272 dignidades, canongías, raciones, medias raciones etc., trece abadías mitradas con jurisdiccion *veré nullius*, ciento diez y nueve colegiatas con 2000 prebendas, sin contar con el crecido número de arciprestazgos, vicarías foráneas, visitadores y otros ministros. Y será justo, será útil al estado y á la iglesia y económico en fin, que se conserve esa multitud de individuos del alto clero?

No se diga que en la actualidad no existen los cuatro obispos auxiliares y que están vacantes muchas prebendas, porque si desde luego no se fija el número de las que han de quedar no se podrá suceder, no sucederá seguramente que se nombren esos obispos y los ministros que faltan para completar la dotacion de todas las iglesias?

Discurriendo por la conducta, que observan algunos de los pocos prelados consagrados que hay y muchos de los no consagrados gobernadores de sus obispados podia sostenerse que de ninguno necesitamos ó que no llenan cumplidamente sus sagradas obligaciones, porque viven la mayor parte del año separados de sus diócesis y de sus ovejas y pasando la Corte y ocupados en visitas y en negocios mundanales. En tiempos

remotos cuando ninguna nacion presentaba un catálogo de hombres tan ilustrados en todo género de ciencias mas la iglesia española, ni una sucesion de obispos tan desinteresados y virtuosos; cuando nuestro clero no era todavía tan supersticioso, ni fanático, ni avaro, ni ambicioso y profesaba la religion en toda su pureza; cuando no existia la inmunidad eclesiástica, y obispos, clérigos y monges estaban sujetos á la jurisdiccion secular y cuando las iglesias, ni los prelados poseían grandes riquezas, ni cobraban el diezmo y contentos con una decente manutencion, no tenían intereses contrarios á los del estado, es indudable que la permanencia de algunos obispos en la corte, la política sacerdotal y el grande influjo que tuvieron en el gobierno, lejos de ser perjudicial á la nacion, contribuyó muchísimo á que esta llegase á un grado tan alto de poder y de gloria cual ninguna otra de Europa; pero ahora; que son diferentes las circunstancias, que existe todavía por desgracia la inmunidad eclesiástica, que el sacerdocio tiene tribunales de coaccion, que le han sido devueltos los bienes, que es otra nuestra forma de gobierno y que en la clase media hay mas caudal de luces y conocimientos para la buena gobernacion del reino, no encuentro motivo plausible para que permanezcan en Madrid otros prelados que el de la diócesis, ni que sean senadores los demas mientras conserven fuero y tribunales de coaccion y bienes, y tengan la ridícula pretension de grandes rentas y con independencia del poder secular: pero prescindiendo de lo que hacen y considerando lo que deben hacer en cumplimiento de sus sagradas obligaciones, creo que sobre la tercera parte de los obispos ó iglesias catedrales que hay, que deben extinguirse muchísimas prebendas de su actual dotacion, que están de mas y hay una urgente necesidad de que desaparezcan todas las abadías, arcedianatos y prioratos mitrados y la jurisdiccion eclesiástica que contra la disciplina de la iglesia española conservan, pasando á los obispos á quienes corresponde y finalmente no pueden menos de extinguirse las colegiatas, excepto aquellas en que sus individuos tienen á su cargo la cura de almas.

¡Qué contraste! el alto clero tan numeroso, consta de mas de 6272 prebendas, sin objeto porque la mayor parte de los que las sirven, no predicán el dogma y la moral evangélica, no reconcilian á los pecadores, no inspiran amor á las virtudes sociales, respeto y sumision á las leyes y al gobierno, no tienen otra ocupacion honesta que decir misa y asistir á coro y cantar ó no cantar... y los párrocos que son los pastores de los pueblos, esa porcion escogida del sacerdocio, que sin embargo de ser la mas laboriosa, la mas digna, la mas útil y ventajosa al país, está abatida, vilipendiada y pobre. El gobierno que limitase el número de aquel y aumentase este en proporcion á las verdaderas necesidades de la religion que impidiere á los individuos de este cuerpo sagrado nadar en la opulencia y envilecerse en la miseria, que entren en el estado los bienes que sin razon é impoliticamente le han sido devueltos y que señalando á todos el debido salario proporcionado á la jerarquía, á las funciones y á las obligaciones de cada ministro del santuario, le percibiese el alto clero del tesoro de la nacion y de los ayuntamientos de los pueblos los párrocos y sus dependientes, es indudable que el sacerdocio entonces tendria mayor rigidez de costumbres y veriamos mayor perfeccion en sus individuos; muchos que introducidos indebidamente en el santuario, desacreditan la religion con sus costumbres, se emplearian en otros oficios honestos y útiles á la sociedad; no serian como ahora una carga del estado; la paz de las familias y la honestidad conyugal serian menos turbadas por los ministros del altar; se resentiria menos la poblacion del sacrificio que hacen de su virilidad; no irritarian los ánimos con su fasto, ni se atraerian el desprecio con su miseria; su lengua se emplearia en predicar las verdades del evangelio y los dogmas de la moral; no se degradarian mendigando el sustento que tienen derecho á reclamar del estado; no siendo ya la verdad que predicasen el exordio de una súplica ó el título de una prestacion, no apareceria al vulgo sospechosa; la impostura y la supersticion buirían lejos del santuario; el sacerdocio seria una de las partes mas nobles de la sociedad, el modelo de los ciudadanos y no el objeto del odio y de los privilegios; enseñaria á los demas á llevar en paz las cargas públicas y no ser inmundes de ellas; é inculcaria en fin, la subordinacion á la autoridad legitima y no substraerse de ella.

Nada mas justo por lo mismo, que subsista el Primado de las Españas, la Patriarcal como un título de honor y sin otra jurisdiccion que la castrense como vicario general de las tropas de mar y tierra, los arzobispados y obispados necesarios con el correspondiente número de prebendados, que sean y formen el consejo de la diócesis á quien consulte el prelado cuando venga al bien de la iglesia, y de ellos se forme el tribunal eclesiástico, pero que solo recaiga este alto cargo en los varones que lo merezcan por sus talentos, por su virtud y por los buenos servicios de muchos años que hubiesen prestado con celo al estado y á la iglesia en la cura de almas y en la enseñanza pública: nada mas justo tampoco que se aumente el número de párrocos, de manera que todos puedan recibir los beneficios de la religion y sean dotados competentemente, porque soy católico y desco como el

que mas, que la pureza de la doctrina del crucificado se conserve ileta y que nunca falte á los fieles el pasto espiritual y los consuelos de la religion cristiana.

Dispuesta la division del territorio en 40 provincias, muy facil encuentro hermanarla con la eclesiástica.

Ademas de la patriarcal, le dividiria en un primado, 5 arzobispados y en 35 obispados, ó en prelacías de 1.ª 2.ª y 3.ª clase que serian de término, ascenso y entrada.

El arzobispo de Madrid, primado de España, deberá ser el único de término y otros cuatro de ascenso en las capitales que lo merezcan por su posicion topográfica y demas circunstancias. Para la jurisdiccion de cada uno de estos arzobispados fijaria las siete provincias ó obispados mas próximos, cuyos prelados deben ser de entrada, teniendo su silla en la capital de la misma y estendiendo su jurisdiccion á las parroquias y santuarios de ella.

En cada capital de las 40 prelacías ó provincias debe existir una iglesia catedral, con 20 prebendados de término la de Madrid, siendo de rigurosa oposicion los 10; con 18 cada una de los demas arzobispados de ascenso y de oposicion 9, y con 14 en cada uno de los obispados de entrada y de oposicion 7, con los ministros subalternos correspondientes, sin permitir otros instrumentos músicos que el órgano; ni otro canto que el llano, porque las orquestas y músicas de las iglesias solo sirven para robar á los fieles la atencion que solo han de fijar en contemplar la escelencia de los misterios de la religion y finalmente debe proveerse de párrocos, tenientes y coadjutores á los pueblos que puedan sostener, procurando señalar á todos el sueldo correspondiente segun su clase y categoria.

He indicado antes que de los prebendados de cada iglesia catedral puede formarse el tribunal de la diócesis, y esta medida es necesaria y la reclaman imperiosamente el bien del estado y de la iglesia.

¿Quién duda que un tribunal colegiado de 7 capitulares probos, entendidos y doctos, que fallen en 1.ª instancia de los asuntos eclesiásticos del obispado con encargo al mas moderno de la instruccion de los expedientes y causas, es preferible al del provisor único juez que los determina en la misma instancia? ¿quién duda que si solo conoce en apelacion y en consulta el del arzobispado correspondiente, que debe constar de 11 individuos, terminando allí con la 2.ª instancia todos los pleitos y causas, salvo aquellas gravísimas que se reserven al del primado, que podria formarse de igual número de magistrados á lo menos, se adelantaria mucho para lograr el bien del estado y de la iglesia? Y si en estos tribunales se aplican las demas disposiciones que indiqué, hablando de las audiencias del territorio; si se determina que solo haya estos tribunales eclesiásticos y que entienda únicamente de los asuntos eclesiásticos, pasando á los seculares el conocimiento de los comunes civiles y criminales, pues en ellos no debe haber mas que un solo fuero para toda clase de personas ¿quién duda que de esta manera se conseguirán los beneficios que antes he indicado, que el culto divino estaria mejor servido y sea una verdad la religion del crucificado? ¿quién duda que con esta reforma bajaria muchísimo el presupuesto y las contribuciones, siendo mejor dotados los ministros del altar?

Es cierto que para plantear esta mejora en toda su estension, es menester la confirmacion del Sumo Pontífice: pero asegurando al clero una subsistencia decorosa y permanente y proveyendo para el culto todo lo necesario, si el gobierno es mas diestro que hasta ahora en las negociaciones con la Santa Sede y cerca de aquella corte manda otro ministro mas ilustrado y liberal, es evidente que el varon ilustré que preside la iglesia católica, que desde su ascenso al pontificado ha dado á conocer al mundo sus virtudes, sus talentos y su liberalismo, se prestará á confirmar la reforma que he propuesto, siendo como es tan útil al estado y la iglesia; empero si por una fatalidad, no accediese S. S. que no es presumible repito, á esta solicitud; y si cual su obstinado antecesor desoye los clamores de esta católica nacion y no provee de remedio á las necesidades de la iglesia española, marcado tiene el gobierno el camino que para casos idénticos le señalaron muchos predecesores suyos, que sin dejar de ser religiosos, estajaron con energia las demasías de los pontífices romanos, quitándoles la obediencia en estos reinos, prohibiendo acudir á Roma, impetrar bulas y remitir allí dinero, haciendo salir de aquellos dominios á todos los que en ellos disfrutaban rentas de España y encargando á los obispos que usen de sus facultades nativas, como en los casos en que está imposibilitado el acceso de la Santa Sede. De las virtudes é ideas de progreso del Sumo Pontífice no creo vuelvo á repetir, que haya necesidad de que el gobierno de S. M. adopte las medidas que la razon, la justicia, la conveniencia pública, la disciplina de la iglesia y el poder de esta nacion han puesto en sus manos para promover su felicidad y ventura, y que en un caso extremo no podria menos de tomar con decision y energia

cimientos que con ella usó el simpático General Ametller.

Aunque no se conocen aun los resultados de la suscripcion voluntaria á la emision de billetes del Tesoro en todos los pueblos, sabemos por conducto seguro que hasta el dia han ingresado en el Tesoro 1.722.140 reales por la capital y 3.053.400 reales por la provincia. De esperar es que en el plazo nuevamente concedido hasta el 16 del corriente se suscribirán los que aun no lo hayan hecho, obteniendo el beneficio del 10 por 100 que seria sensible no utilizaran los pocos contribuyentes que se nos asegura están en descubierto.

Hemos leído y examinado con detenimiento el brillante opúsculo, que con el título *Observaciones sobre la ley de division del territorio ó medio de disminuir considerablemente los gastos del Estado sin perjuicio del buen servicio*, dió á luz en 1847 el diputado á Cortes D. BENITO CALERO DE CÁCERES, hoy digno magistrado de esta audiencia territorial.

Enumera los vicios y defectos de que adolece nuestra division territorial civil, económica, judicial, eclesiástica y militar, indicando los medios de mejorarla y de disminuir considerablemente por consecuencia el presupuesto de gastos y las contribuciones. Las disposiciones que indica el señor CALERO deben adoptarse, comprenden un sistema político-económico, que puesto en ejecucion, daria por resultado una ventaja numerosa para el país: algunas se han tomado ya, pero aun faltan otras que deben ocupar la atencion del gobierno: y sin perjuicio de que insertemos en nuestro periódico tan bella como patriótica produccion, ahora que con motivo de la alocucion del Papa, se ocupa toda la prensa española y extranjera de los asuntos religiosos de nuestra nacion, parecemos muy conveniente hacerlo hoy de lo que acerca de la division eclesiástica y sobre la reforma, espresa el señor CALERO.

¡Ojalá que el gobierno, colocándose á la altura de las circunstancias, ataque con energia las demasías de la curia romana, castigando á aquel Rey, porque sin respetar la independencía de la nacion española y cual si fuera una tribu suya, se ha permitido desatentado, mezclarse en nuestros negocios y declarar nula la ley de desamortizacion y otros actos del gobierno. ¡Ojalá que quitando al obispo de Roma la obediencia en estos reinos, prohiba acudir á él, implorar bulas y remitirle dinero, haciendo salir de aquella corte ingrata y sus dominios á todos los que ellos disfrutaban rentas de España! ¡Ojalá que encargue á nuestros obispos, que usen de sus facultades nativas, como en los casos en que esta imposibilitado el acceso á la Santa Sede! Y ¡ojalá, en fin, que el gobierno de esta gran nacion sin consideraciones ni miramientos entregue á los tribunales de justicia á los prelados y clérigos, que faltando á sus sagradas obligaciones, se han colocado frente á frente y en abierta oposicion al poder supremo para conservar los bienes terrenales contra las buenas doctrinas del Crucificado, han desobedecido las leyes y resistido su cumplimiento y han cometido los demas delitos que ha denunciado la prensa, porque ya es tiempo de que en España sea una verdad la igualdad ante la ley, y los que delincan, sean quienes fueren, sufran el rigor de ella.

Dice asi:

Ha sido mal informado el *Balea* en sus equivocados asertos de su artículo de ayer, al ocuparse de la elección del señor don Miguel Muñoz y Sotomayor para el cargo de diputado á Cortes en reemplazo del Esmo. Sr. general D. José Lemery. A nadie tanto como al *Balea* correspondía guardar silencio sobre este particular, recordando cuanto ha ocurrido entre nosotros durante la dominación de sus hombres, cuando han tenido lugar elecciones de diputados. Entonces sí que se vieron nombramientos de personas extrañas al país, enteramente desconocidas, de las que ni aun podrán dar la menor razón los mismos que recomendaban su candidatura. Nadie podía dudar entonces ni aun se retraían de decirlo los situacioneros de la época pasada, que eran candidatos impuestos por el gobierno. Esto no sucede ahora, y lo decimos con toda la fuerza que infunde la verdad, sin temor de que nadie nos desmienta. Estamos intimamente persuadidos de que el candidato que se vota no ha sido propuesto ni recomendado por ningún funcionario público ni persona de la corte, tampoco por autoridad alguna de la provincia, originándose únicamente su propuesta y nombramiento de las simpatías de varios amigos políticos que el señor de Muñoz se adquirió ya cuando se le nombró diputado por esta provincia en 1843. Bien puede ser que los hombres del *Balea* no le conozcan porque nunca ha tenido contacto con los *polacos*, pero si le conocen los verdaderos liberales, los progresistas, cuando no personalmente, por sus antecedentes, por su intachable comportamiento, moralidad é inteligencia, acreditada en todos tiempos. Y es muy particular que la lección que quiere darnos el *Balea* no la aprovechase por sí mismo en otras ocasiones. Aun cuando no sea compaisano nuestro el diputado que nombramos, asimismo sabrá las necesidades de la provincia, ya por sí propio procurando conocerlas, ya por medio de sus compañeros de diputación que todos puede decirse son hijos de la provincia. Y si hemos censurado, como no dejaremos de censurar, que las Cortes se formen en su mayor parte de empleados sumisos al gobierno, no por esto seremos tan rigoristas que reprobemos entre en ellas uno que otro funcionario público, que no obstante la posición que ocupe, tenga acreditada su independencia y que consideremos capaz de posponer su destino y todas sus conveniencias particulares al bien del país, á la consolidación y progreso de los principios liberales. Bajo este antecedente debe saberse que no hay ninguno de los que hayan apoyado la candidatura Muñoz que se haya propuesto reforzar lo que llama nuestro colega *hueste ministerial*. El partido progresista no quiere diputados que ciegamente apoyen al ministerio, quiere sí que le secunden, que le den fuerza en todo lo que conduzca al bien del país, al engrandecimiento de la nación y para llevar á cabo todas las legítimas consecuencias de la revolución de julio. Y en este concepto es que nombra sus diputados. Y por más que el *Balea* se valga de reticencias que nosotros no admitimos deseando se hable claro, es lo cierto que solo la mas espontánea voluntad será la que dé un asiento en el Congreso al señor de Muñoz, quien no es contador general de correos, como le supone, sino oficial 1.º del ministerio de la Gobernación, teniendo á su cuidado la sección de correos.

Seguramente que solo en la redacción del *Balea* se habrán oído las especies de que hace mérito en su artículo de ayer,

el que solo es notable por sus inexactitudes. Debe saber, como hemos procurado saberlo, que esta administración principal de correos no pertenece á las de primera clase sino á las de quinta. No es esta la única vez en que los hombres del *Balea* se han alejado de las urnas electorales estando en el poder el partido progresista. Como ellos conocen que el triunfar en ellas no depende de las simpatías de que gocen, de la adhesión que tengan los electores á sus principios, y si únicamente de la directa influencia que siempre han estado usando sus autoridades, lo que forma singular contraste con lo que se observa en la actualidad, por esto es que no pudiendo contar con tan *suaves* elementos se retraen y abandonan el campo donde de necesidad encontrarian la derrota mas completa. Y otro resultado no han de tocar jamás mientras sea una verdad la libertad en las elecciones como sucede en el día. Mientras no se imponga á los electores, no se les amedente por mil medios, no se les amenace, no se exija á los alcaldes de los pueblos el voto de los vecinos de los mismos, mientras en fin no se hagan llegar á las urnas como dóciles corderos á personas incautas, no podrá el partido del *Balea* cantar victoria, en las elecciones. Nosotros y con nosotros otros muchos hemos presenciado hechos y sucesos que no puede tener olvidado el *Balea* los que están evidenciando el modo como salía el resultado de la urna electoral.

Llega ya al fastidio el cacareado *millon* de recargo que se ha propuesto hacer creer nuestro colega sufre la provincia. Las demostraciones que tenemos hechas sobre este particular exigen que no descendamos ahora á nuevos pormenores; y solo diremos que no hay peor ciego que el que no quiere ver, creyendo de consiguiente que el *Balea* está muy distante de pensar segun lo estampa en sus columnas.

**CRONICA RELIGIOSA.**

Santo del día de mañana.

SAN LORENZO JUSTINIANO OBISPO.

**VARIACIONES ADMOSFERICAS.**

Horas.	Term.º	Bar.º	Higróm.
Ayer. 5 de la t.	20 grad.	28 p.	180 grad.
Hoy. 7 de la m.	14 »	28 »	90 »
12 del dia.	19 »	28 »	80 »

**AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.**

Sale el sol á las 5 hs. 33 ms.

Pónese... á las 6 » 27 »

Hora en que debe señalar el reloj al medio dia verdadero.

Las 12 hs. 58 ms. 45 s.

**AVISOS OFICIALES.**

**EL ALCALDE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA M. I. N. Y L. CIUDAD DE PALMA CAPITAL DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES.**

El Sr. Gobernador de esta provincia en 24 del corriente ha circulado á los Alcaldes y Ayuntamientos de la misma el decreto que en el dia anterior se vio en el caso de expedir para la completa incautación de los bienes del Clero y de los títulos, documentos, libros y demas que los acreditan, y entre las varias disposiciones que contiene se leen las siguientes:

Octava: Con arreglo á lo que se manda en el art. 4.º de la citada Real orden, 19 de julio último, publicarán los Alcaldes por tres días consecutivos un pregon previniendo á los arrendatarios de fincas, y á los censatarios que todo pago que verifiquen á los administradores ó pro-

curadores del clero por toda clase de rentas desde 1.º de julio último será nulo y de ningún valor ni efecto.

Décima: Exigirán los mismos Alcaldes y me remitirán dentro igual plazo, el de ocho dias, una declaración jurada de los referidos arrendatarios y colonos en que manifiesten la finca ó fincas que lleven en arrendamiento y en que conste igualmente su situación, calidad, cabida, linderos, corporación á que pertenecen y precio que pagan por arriendo.

Undécima: En cumplimiento de lo mandado en la disposición 8.ª de dicha referida Real orden, y lo prescrito en el 35 de la Instrucción de 31 de mayo publicada en el Boletín Oficial número 3518 formarán tambien los Alcaldes y Ayuntamientos con arreglo á los modelos circulados, relaciones generales de los censos que pagan al clero los vecinos de sus respectivos pueblos, con referencia no solo á los datos catastrales sino tambien á las escrituras y recibos que mandaran exhibir á los prestadores de los mismos censos, advirtiendo al público las penas en que incurrirán los que oculten fincas, derechos ó acciones de que ha de incorporarse la Hacienda, por debérseles considerar como defraudadores de los intereses del Estado segun lo dispuesto en el artículo 36 de la citada instrucción. Invitarán con este motivo los alcaldes y comisionados de ventas á que presenten las relaciones de bienes los que hasta ahora no lo hubiesen verificado, y harán presente al mismo tiempo que debiendo esponderse al público dichas relaciones generales por término de un mes, transcurrido este plazo se hará efectiva en el omiso la expresada responsabilidad sin miramiento de ningún género.

Duodécima: En estas relaciones generales de censos del clero se comprenderán los de cofradías, obras pias, santuarios, conventos, hermandades, oratorios públicos, ermitas y toda otra administración de rentas ó censos que se hayan cobrado por las comunidades eclesiásticas ó por alguno de sus individuos en particular, ya estén aplicados al mismo clero ó á instrucción; limosnas ú otro artículo piadoso.

Décimatercera. En las relaciones de que tratan los precedentes artículos 9, 10, 11 y 12 no solo se incluirán los bienes, censos y derechos del clero é institutos eclesiásticos de estas islas mas tambien aquellos cuyo disfrute tengan eclesiásticos forasteros. Los alcaldes cuidarán de remitirlas directamente á este gobierno con toda prontitud.

Décimacuarta: Siendo muy terminante la real orden de que se ha hecho mérito, y conminándose en varios de sus artículos, á los morosos en su cumplimiento con la multa de 500 reales vellon que ha de llevarse á efecto sin contemplación alguna, advierto á los alcaldes para que les conste y lo hagan saber á los arrendatarios y colonos, y á toda otra persona á quien incumba la ejecución de lo que se encarga en este decreto, que por toda demora que se note sufrirá el culpable la referida pena.

En cumplimiento pues de cuanto va dispuesto se publica el presente para que llegue á noticia de todos los á quienes comprende, con el fin de que se presenten desde mañana á las nueve de ella hasta las dos de la tarde en la secretaría de este ayuntamiento y en las mismas horas en los seis dias siguientes, las relaciones juradas de que trata la disposición décima, y exhiban las escrituras y recibos que tengan en su poder los prestadores de censos para su debida anotación. El ayuntamiento invita y encarece á todos los vecinos de esta ciudad y su término á que concurren, como siempre lo han ejecutado, al cumplimiento de las enunciadas disposiciones para libertarse de las penas y demas en que incurrirán, dando así una nueva prueba del amor y respeto que les merecen las leyes y reales órdenes de S. M. Palma 31 de agosto de 1855.—Juan Coll y Crespi.—Joaquín Socas.—Antonio Mas.—Jacinto Felix.—Miguel Ignacio Manera, secretario.

**ADMINISTRACION PRINCIPAL**

DE HACIENDA PÚBLICA DE LAS ISLAS BALEARES.

Circular.—La Direccion general de contribuciones en 27 de agosto último dice á esta Administración lo siguiente:

«Para evitar cualquiera interpretación equivocada que pudiera darse á las prevenciones 3.ª y 4.ª de la real orden de 21 de julio último relativa á la manera de llevarse á efecto en esa provincia el servicio de la emisión de los 230 millones, es necesario haga V. S. entender á los contribuyentes: 1.º que suscritos una vez por las cuotas que se les hayan señalado en el repartimiento practicado por la Administración, quedase sin ulterior responsabilidad en este servicio: 2.º que si bien las suscripciones que se hagan por particulares no contribuyentes y por éstos, con exceso á sus cuotas, no serán á menos exacción forzosa en esa provincia lo serán las que de igual procedencia se hayan suscritas en todo el Reino y 3.º que para la exacción forzosa de las cantidades no suscritas, se habrá de formar un nuevo repartimiento del que se rebajará el importe de las suscripciones de los contribuyentes.—Lo dice á V. S. la Direccion para su conocimiento y demas efectos.»

Lo que la Administración ha creído del caso publicar por medio del Boletín oficial y diarios de la capital con el fin de desvanecer cualquiera interpretación equivocada que habiera podido formarse acerca del contenido de la real orden de 21 de julio cuyo sentido esplica evidentemente la Direccion general. Con este motivo y toda vez que el pago forzoso ha de ser segura-

mente gravoso al contribuyente en compensación de las ventajas que desde luego reporta la suscripción la Administración recomienda escaso número de aquellos que aun no han suscritos sus cuotas ó el resto de ellas tanto en la capital como en los pueblos de esta isla de Menorca é Ibiza acudan á verificarlo hasta el 19 del actual en que termina la prórroga establecida en el Boletín oficial extraordinario número 3553, evitando así el perjuicio que padecerán seguirles y las consecuencias de los cambios en el caso de morosidad. Palma á 4 de noviembre de 1855.—Francisco de la Peña.



**EMBARCACIONES FONDEADAS.**  
Dia 3.  
De Alicante en 3 dias laud S. Cayetano, de ton., pat. Juan Mas, con harinas y efs.  
De Vigo en 22 dias, polacra goleta Nifio, 105 ton., cap. D. Pablo Crespi, con 5 pasag., fe, cueros y efs.  
De Aguilas en 5 dias polacra goleta Union, 51 ton., pat. Matías Castañer, con 1 pas. y partería.  
De Barcelona en 2 dias laud Trinidad, de ton., pat. Gaspar Vera, con 14 pasag. y granero.  
De Almería en 9 dias laud S. Sebastian, de ton., pat. José Ortuno, con 2 pasag. y habas.  
De Guaira en 85 dias pailebot Constante, de ton., cap. D. Jaime Crespi, con cacao y cuera.  
De Matanzas en 48 dias polacra goleta Esmeralda, de 75 ton., cap. D. Bartolomé Bestard, azúcar.  
De la Habana en 67 dias, polacra Josepina, 105 ton., cap. D. Ignacio Salom, con azúcar.  
De id. en 54 dias polacra Atenas, de 280 ton., cap. D. Miguel Cerdá, con 3 pasag. y azúcar.  
De id. en 53 dias corbeta Antonia, de 171 ton., cap. don Juan Mas, con 1 pasag. y azúcar.

**IDEM DESPACHADAS.**

Dia 3.  
Para Iviza vapor Barcelonés, cap. Balaguer con lastre.  
Para Barcelona laud Jucnito, de 43 ton., Antonio Valls, con un pasag. trigo y efs.

**AVISOS.**

**EMPRÉSTITO DE 230 MILLONES.**  
Prorogado por real decreto de 27 de agosto último el plazo para admitir suscripciones voluntarias á dicho anticipo, hasta las 7 de la tarde del dia 19 del actual; se hace presente público que en la agencia de negocios á cargo don Juan Salvá—Borne número 23—informarán de quien hará otro el pago de la cuota que le haya correspondido en dicho empréstito mediante el desuento en que se convenga. Tambien informarán de quien prestará dinero á rédito sobre buena hipoteca.

**LIBRERIA DE PEDRO JOSÉ GARCIA.**  
Se admiten suscripciones á la segunda época del periódico

**EL PADRE COBOS**  
que empezará de nuevo á publicarse el día 1.º corriente al precio de 6 rs. al mes.

Los señores que deseen la primera época de dicho periódico podrán obtenerla al mismo precio de suscripción.



El **OMNIBUS** saldrá de Palma para la Inca, los lunes, miércoles y sábados, á las 10 de la tarde; y vice-versa, los martes, jueves y domingos, descansando los viernes en la capital. Los viajeros que tengan que pasar desde plaza á Barcelona ó á Mahon con el vapor, por la vía de Alcudia, podrán tomar los asientos para los miércoles y sábados que á la llegada de Omnibus en Inca estará de salida un carruaje para Alcudia y puntos intermedios. El despacho es en la tienda librería de Gelabert plaza de...



**EL BARCELONES,**  
su capitán don Antonio Balaguer.  
Saldrá de este puerto para el de Barcelona en la correspondencia del servicio nacional y por el miércoles 5 del que corre á la una de la tarde admite carga y pasajeros. Se despacha en la Porteria de Santo Domingo, número 14 cuarto entresuelo.

**PALMA:**  
IMPRESA DE PEDRO JOSÉ GELABERT  
editor responsable.